



NÚMERO 2025052454

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA 2024/PAC_02/000007

APROBACIÓN DEFINITIVA 2024/PAC_02/000007

Dº. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

Exp. Moad: 2024/PAC_02/000007

Pleno Ordinario 26/09/2025 (Exp. Moad: 2025/PIR_02/000114)

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26/09/2025, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: 2024/PAC_02/000007, promovido por ENDERHAUS PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., para la implantación de un complejo de alojamientos cueva para uso turístico a ubicar en la parcela 110 del polígono 19, referencia catastral 18059A019001100000RI, donde se ubica el complejo y la parcela 143 del polígono 19, referencia catastral 18059A019001430000RJ, Proyecto de Actuación de fecha 06/septiembre/2024 redactado por las Arquitectas Dña. María Rodríguez López Colegiada nº5069 y Dña. Gloria Garrido Jiménez y Colegiada nº4760

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. En Valle del Zalabí a fecha de firma electrónica. El Alcalde. Fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

EnValle del Zalabí, a ...fecha de...firma electrónica
El Alcalde. Fdo.: Manuel Sánchez Mesa.